



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 306 -2022-UNFV

San Miguel, 21 de octubre de 2022

Visto, el expediente con NT. 047107, que contiene el Oficio N° 0336-2022-D-VIRTUAL-FTM-UNFV de fecha 27.09.2022 de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 1549-2022-FTM-UNFV de fecha 15.09.2022, que autoriza la programación de las asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes matriculados de la Especialidad de Optometría de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la referida Facultad, correspondiente al Año Académico 2022-A, en la modalidad de tutoría, pertenecientes al Plan de Estudios 2003; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 1549-2022-FTM-UNFV de fecha 15.09.2022, la Facultad de Tecnología Médica autorizó la programación de las asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes matriculados, pertenecientes al Plan de Estudios 2003 de la Especialidad de Optometría de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la referida Facultad, correspondiente al Año Académico 2022-A, en la modalidad de tutoría; asimismo, el procesamiento de las actas respectivas;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 486-2022-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 2768-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2022, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3880-2022-VRAC-UNFV de fecha 30.09.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Ratificar** el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 1549-2022-FTM-UNFV de fecha 15.09.2022; consecuentemente, **autorizar** la matrícula por tutoría en las asignaturas con menos de ocho (08) alumnos matriculados, pertenecientes al Plan de Estudios 2003, correspondiente al Año Académico 2022-A, de la Especialidad de Optometría de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

SEGUNDO AÑO:

Código	Asignatura	Créditos	Alumnos	Docentes
AH0004	MATERIALES OFTÁLMICOS	03	07	Prof. Jeny Villanueva Cusihuallpa
AJ0144	ADMINISTRACION Y GERENCIA EN SALUD	03	06	Prof. Regina Medina Espinoza
5B0075	BIOESTADÍSTICA Y DEMOGRAFÍA	03	07	Prof. Hilda Delgado Flores

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 306 -2022-UNFV

TERCER AÑO:

Código	Asignatura	Créditos	Alumnos	Docentes
AH0012	NEUROFISIOLOGÍA DE LA VISIÓN	05	07	Prof. Luis Enrique Huamán Ríos

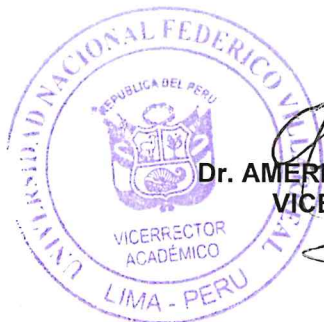
CUARTO AÑO:

Código	Asignatura	Créditos	Alumnos	Docentes
AH0017	IMPLANTE Y PROTESIS OCULAR	04	07	Prof. Jeny Villanueva Cusihaulpa

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Especialidad de Optometría de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Tecnología Médica, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 47107
GHG